

Expediente n.º: 1783/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES

A la vista de la Memoria Justificativa elaborada por la Concejalía de Fomento Económico y Social en la que se propone la tramitación y adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato con las siguientes características:

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN DE MEDICIÓN DE CONSUMOS ENERGÉTICOS EN COMERCIOS, ACTUACIÓN DEFINIDA EN EL PROYECTO “UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL” DIRIGIDA A LA SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR.

Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Clasificación CPV: 38300000 – Instrumentos de medición. 38341300 – Instrumentos de Medida de Magnitudes Eléctricas. 38434000 - Analizadores. 38551000 – Medidores de Energía. 30211300 – Plataformas Informáticas.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 16.672,50 €	Impuestos: 21% 3.501,23 €	Total: 20.173,73 €	
Valor estimado del contrato: 16.672,50 €	Impuestos: 0%	Total: 16.672,50 €	
Periodo de ejecución: 3 Meses hasta el 31/12/2024 como máximo.			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5 % precio)	Garantía complementaria: No	

A la vista de documentación que se acompaña y a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Decreto de delegación de competencias dictado por la Alcaldía en fecha 26/06/2023 (BOP 127 de 06/07/2023).

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de los suministros descritos en los antecedentes de la presente resolución mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Dar cumplimiento a los objetivos derivados de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Ubrique por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (en adelante MINCOTUR) para su proyecto **UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL**” en el marco de la convocatoria de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, vinculada a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de Septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de Junio (BOE nº 148 de 22 de Junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de Enero (BOE nº 31 de 6 de Febrero de 2023).

En concreto la actuación:

N.º 10. MEDIDORES DE CONSUMO ENERGÉTICO EN COMERCIOS.



TERCERO. Incorporar al expediente la correspondiente certificación de existencia de crédito y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por el Secretario se emita el informe jurídico preceptivo a que se refiere la DA 3ª LCSP y por el Interventor el Informe de fiscalización previa.

QUINTO. Hecho todo lo anterior déseme cuenta para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

